



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Considerando el resultado obtenido de la información proporcionada por la Escuela Preparatoria "Profra. Celia Lechón Noyola", se recomienda y exhorta al ente auditado que implemente todas aquellas acciones que resulten necesarias para cumplir cabalmente con las obligaciones que tiene conferidas, principalmente por cuanto hace al manejo del recurso financiero de la institución, apeguándose en todo momento a lo establecido en las Disposiciones y Lineamientos para las Escuelas del Nivel Medio Superior, así como la diversa normatividad que regula al mismo, debiendo procurar, en todo momento, actuar conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, siempre en beneficio del establecimiento escolar y su funcionamiento, así como de la comunidad estudiantil.

Es fundamental que los recursos sean exclusivamente utilizados para actividades y proyectos que beneficien a los estudiantes y al plantel educativo, garantizando así la correcta asignación de los fondos conforme a los fines educativos de la institución.

Se recomienda que en lo sucesivo los gastos que se generen sean única y exclusivamente para fines propios de la institución y mejoramiento del plantel educativo, así como anexar el soporte documental correspondiente a todos los gastos que se lleven a cabo y así llevar de manera transparente dichas erogaciones.

Se sugiere que todos los egresos sean respaldados con documentación completa (facturas, recibos, contratos, etc.) y que se establezca un procedimiento claro para la revisión y aprobación de estos gastos.

Se recomienda que los pagos al contador y otros profesionales sean ajustados al tabulador establecido por las autoridades educativas correspondientes.

Asimismo, se recomienda al ente auditado que se apegue a lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

No se omite mencionar, que las recomendaciones señaladas y emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

### V.- CÉDULAS DE OBSERVACIÓN.

Se entrega informe con **03 (tres) CÉDULAS DE OBSERVACIONES FINALES.**